



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00029-00

En la presente acción interpuesta por JUAN ESTEBAN RÚA BEDOYA en contra COLPENSIONES, la incidentada allega respuesta en la que indica que, el área competente para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela es la Subdirecciones de Prestaciones Económicas, dependiendo del reparto que le realicen entre las 10 subdirecciones que tiene la entidad, solicitando a su vez la desvinculación de LUIS FERNANDO DE JESUS UCRÓS VELÁSQUEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a dar apertura al presente incidente de desacato, se hace necesario REQUERIR a COLPENSIONES, con el fin de que manifieste a que subdirección de prestaciones económicas le fue repartido el caso. Concediéndole para tal fin el término de un (1) día hábil, so pena de continuar el presente trámite con los funcionarios requeridos.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 047
hoy 22 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922ca957c351e58608134b5de9c8da10c26749447e737740af582c0ef4664862**

Documento generado en 21/03/2023 01:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>